



Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2023-00015-00

Efectuado un nuevo estudio a la corriente causa EJECUTIVO DE ALIMENTOS, avizora el Despacho que no reúne los requisitos ordenados por la Ley. En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el Canon 90 del Estatuto General de los Procesos Civiles, deberá INADMITIRSE POR SEGUNDA VEZ, previo a las siguientes observaciones.

CONSIDERACIONES:

Por medio de Auto del 27 de enero de 2023, ésta Judicatura inadmitió la presente demanda, teniendo en cuenta que con el escrito arrimado por la Defensora de Familia se logró cumplir parcialmente con lo requerido por el Despacho; sin embargo, realizado el estudio del libelo de subsanación se avizora que es necesario que la apoderada dé cumplimiento al siguiente requisito:

Integrará el libelo genitor en un NUEVO ESCRITO DEMANDATORIO, en el cual se presente el cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado auto, ello a efectos de que una vez se surta la notificación al demandado, éste pueda conocer la razones por las cuáles se le demanda, ello en garantía a un Debido Proceso Art. 29 de la C.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR POR SEGUNDA VEZ la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, incoada por LINEY CRISTINA HENAO FRANCO, quien actúa en nombre y representación de su hija ANA MARÍA RESTREPO HENAO, frente a ASNET LEÓN RESTREPO MEJÍA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación por estados de este auto, para que arrime los requisitos exigidos, so pena de rechazo, Artículo 90 del C.G.P.; para el efecto se informa que el correo electrónico es: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO', is written over the text of the document.

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez